Santiago, marzo 13 de 2019

Señores
Accionistas
Compañía de Seguros Confuturo S.A.

Presente:

Ref.: Opinión sobre Operación con Parte Relacionada.

De mi consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 147 N°s 5 y 6 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, en mi calidad de director de la Compañía de Seguros Confuturo S.A., en adelante "Confuturo", vengo en emitir mi opinión sobre la Operación con Parte Relacionada, en adelante la "OPR", consistente en el fusión por incorporación de Compañía de Seguros CorpSeguros S.A., en adelante "CorpSeguros" en "Confuturo":

a) Antecedentes.-

1. Confuturo es una sociedad anónima cerrada especial, filial de la sociedad Inversiones Confuturo S.A.
2. Inversiones Confuturo S.A., es una sociedad filial de la sociedad anónima abierta Inversiones La Construcción S.A.
3. De acuerdo a lo comunicado mediante hecho esencial el día 08 de marzo del presente año, el Directorio de Confuturo citó a Junta Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 27 de marzo de 2019, a las 16:00 horas, cuyo objeto principal es:
    a. Someter a la aprobación de la Junta la operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de CorpSeguros en Confuturo.
    b. Someter a la aprobación de la Junta los documentos que servirán de base para la fusión.
    c. Someter a la aprobación de la Junta la reforma de los estatutos sociales.
    d. Someter a la aprobación de la Junta el aumento de capital de Confuturo.
4. Como consecuencia de la fusión, CorpSeguros será absorbida por Confuturo, que será la entidad sobreviviente, radicándose en Confuturo la totalidad del patrimonio de CorpSeguros.
5. De conformidad a los términos y condiciones de la operación entregados y que se han puesto a disposición de los accionistas, como consecuencia de la fusión, la participación de los accionistas de Confuturo, luego de fusionada la sociedad con CorpSeguros corresponderá a 55,21%. De acuerdo a lo indicado en la información

revisada, se considera una relación de canje de 00,006672 acciones de Confuturo por cada acción de CorpSeguros

b) **Relación con Compañía de Seguros CorpSeguros S.A.**

Mi cargo de director de Confuturo fue designado en sesión extraordinaria de directorio de fecha 9 de diciembre del año 2013, fecha desde la cual he desempeñado mi cargo como director, siendo designado para varios períodos estatutarios.

Se hace presente que con fecha 24 de abril del año 2018, la Junta Ordinaria de accionistas revocó totalmente el directorio de la Compañía, siendo designado nuevamente como director a proposición y con el voto favorable de Inversiones Confuturo S.A., entidad que, además de ser controladora de la Sociedad, es controladora de Compañía de Seguros CorpSeguros S.A. En consecuencia, Confuturo, CorpSeguros e Inversiones Confuturo S.A. son personas relacionadas en los términos de la letra a) del artículo 100 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores.

En virtud de lo anteriormente expuesto, mi interés está en el hecho de que soy miembro del Directorio de Compañía de Seguros CorpSeguros S.A. desde el día 29 de noviembre del año 2013, por lo que mi interés se encuentra señalado en el artículo 44, inciso tercero de la ley de Sociedad Anónimas.

Finalmente cabe señalar que a su vez, soy miembro del directorio de Inversiones Confuturo S.A. desde el día 03 de diciembre del año 2013.

Adicionalmente y para efectos de poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 anteriormente citado, declaro no tener ningún interés personal en la Operación, distinto del que pudiera surgir de la relación existente entre las Compañías que participan de la operación indicada precedentemente.

Asimismo, declaro no tener ningún interés personal, distinto a la de mi calidad de miembro de los Directorios de CorpSeguros, Confuturo e Inversiones Confuturo S.A.

c) **Opinión de la operación con parte relacionada consistente en la fusión de Compañía de Seguros CorpSeguros en Compañía de Seguros Confuturo S.A.**

Revisados los antecedentes que he tenido a la vista, en especial el informe evacuado por el evaluador independiente BDO Consulting SpA, respecto de la operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de CorpSeguros en Confuturo, puedo indicar lo siguiente:

A. *La operación analizada contribuye al interés social, toda vez que tal como señala el evaluador independiente, producto de la fusión, se generarán economías y sinergias, reduciéndose los costos operativos.*
B. *A mi entender en base a los documentos y antecedentes revisados, los términos y condiciones propuestos para la operación que por medio de la presente se informa, se ajustan a las condiciones que prevalecen en el mercado, concordando con las apreciaciones del evaluador independiente.*
C. *Habiendo analizado el informe del evaluador independiente, no tengo observaciones sobre el mismo.*

La opinión que expreso mediante el presente instrumento, tiene como objeto único dar cumplimiento al artículo 147 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, no siendo ni debiendo considerarse la presente opinión como vinculante para los señores accionistas respecto de una eventual aprobación de la fusión de Confuturo con Compañía de Seguros CorpSeguros S.A.

Atentamente,

SERGIO ICAZA PÉREZ
Director
COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.